

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**  
**LICENCIATURA MEDICINA HUMANA**

**MATERIA:**

Enfermedades infecciosa

**DOCENTE:**

Dra. Montes Vazquez Omayda Natividad

**ALUMNA:**

Espinosa Alfonso Margarita Del Carmen

**SEMESTRE Y GRUPO:**

**6° “A”**

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de diciembre del 2022

## **NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano**

Tiene por objetivo el igualar los criterios y procedimientos para la aplicación, el manejo, la conservación de los biológicos y prestación de los servicios de vacunación, así como para el desarrollo de las actividades en materia de control, de igual manera para la eliminación y erradicación de las enfermedades que se evitan mediante la vacunación.

### **Definiciones**

**3.2** Agente infeccioso → Para el microorganismo ya sea, virus, bacteria, hongo o parásito que sean capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa.

**3.5** Antígeno → A la molécula o fracción de la misma, que sea capaz de ser reconocida por un anticuerpo o receptor de células T o B. La mayoría de los antígenos son inmunógenos, es decir, tienen la capacidad de generar una respuesta inmune mediada por anticuerpos o células.

**3.12** Desensibilización → Para el proceso por el que se suprime o disminuye el estado alérgico. En el cual se lleva a cabo lo administrando diminutas dosis del alérgeno aumentándolas gradualmente durante un cierto periodo hasta alcanzar la dosis terapéutica.

**3.17** Evento grave temporalmente asociado a la vacunación → A las manifestaciones clínicas temporalmente asociadas a vacunación, que ponen en riesgo la vida del paciente o cuyas secuelas afectan la capacidad funcional del individuo u ocasionan la muerte.

**3.21** Faboterápico → Al suero heterólogo hiperinmune específico, concentrado, digerido y purificado por acción enzimática con pepsina, en donde se elimina la fracción Fc obteniendo las fracciones F(ab')<sub>2</sub> principalmente.

**3.22** Fiebre → A la elevación de la temperatura corporal, por arriba de 38.0°C. La toma de temperatura debe ser rectal en los menores de 3 meses y en los mayores de tres meses la toma es axilar.

**3.23** Fracción Fc → A la región constante de grupos Carbono-Hidrógeno situados en el extremo carboxilo de la molécula de Inmunoglobulina.

**3.27** Inmunidad → Al estado biológico del organismo capaz de resistir y defenderse de la agresión de agentes extraños. Sin embargo, en ocasiones el organismo también actúa contra sustancias propias.

**3.28** Inmunización → Para la acción de conferir inmunidad mediante administración de antígenos (inmunización activa) o mediante la administración de anticuerpos específicos (inmunización pasiva).

**3.40** Sueroterapia/Seroterapia → Para el tratamiento basado en la inmunidad pasiva a través de la administración de inmunoglobulinas específicas polivalentes, concentradas y

purificadas, que neutralizan a las toxinas producidas por los animales ponzoñosos e inmunoglobulinas de origen humano, obtenidas de animales o personas cuyo suero contiene anticuerpos por inmunización o por haber sufrido la infección clínica o inaparente.

**3.46** Vacunación → Para la aplicación de un producto inmunizante a un organismo con el objetivo de protegerlo contra el riesgo de una enfermedad determinada, esta acción no necesariamente llega a producir inmunización, ya que la respuesta inmune varía de un individuo a otro.

### Disposiciones generales

**5.1** → Todos los productos biológicos que se apliquen en el territorio nacional, de origen mexicano o extranjero, deberán cumplir con las especificaciones de calidad y seguridad señaladas en cada caso por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

**5.3** → La aplicación de los productos biológicos se realizará durante todos los días hábiles del año por personal capacitado en todas las unidades del primer nivel de atención; en hospitales del segundo nivel se cubrirá la demanda durante los 365 días del año. Las unidades hospitalarias de tercer nivel que cuenten con servicio de medicina preventiva, apoyarán las acciones de vacunación; la vacunación extramuros se realizará con la periodicidad que cada institución establezca para completar esquemas y aplicar dosis adicionales.

**5.6** → La vacunación en instituciones educativas podrá realizarse a través de las autoridades sanitarias federales y/o de los gobiernos de las entidades federativas.

**5.9** → La vacunación de los trabajadores de la salud, deberá apearse a los lineamientos de Vacunación emitidos por la Secretaría de Salud, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**5.10** → Los biológicos motivos de esta norma no deben aplicarse en la región glútea en ningún grupo etario.

**5.11** → El esquema básico de vacunación debe completarse en los niños a los 12 meses de edad; cuando esto no sea posible, se ampliará el periodo de vacunación, hasta los 4 años con 11 meses de edad.

**5.16** → Las vacunas elaboradas con virus atenuados como las vacunas Antirrotavirus, Sabin, SRP o SR se pueden aplicar simultáneamente. Si se aplica primero la vacuna triple viral o la doble viral, el lapso de espera será de cuatro semanas para la aplicación de cualquier otra vacuna de virus vivos de administración parenteral. Las vacunas de administración oral de virus vivos, pueden aplicarse de manera simultánea o con cualquier intervalo entre cualquier vacuna.

**5.17** → La vacuna recombinante contra hepatitis B y las elaboradas con microorganismos muertos o inactivados como son las vacunas pentavalente a celular, antiinfluenza y

antineumocócica conjugada, se pueden aplicar simultáneamente o con cualquier intervalo entre éstas o con las elaboradas mediante microorganismos vivos atenuados.

**5.20** → Las unidades de salud con áreas de inmunización que dispongan de un sistema de recolección y transporte de RPBI deberán depositar la aguja sin encapuchar en el contenedor rígido, y los demás insumos eliminarlos de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

**5.21** → No se deben tirar a la basura los frascos llenos o con residuos para evitar una reutilización inadecuada, se deben inactivar por cualquier método en caso necesario y posteriormente el frasco vacío y sin etiqueta se desecha a la basura, émbolos y torundas se depositarán como residuos no peligrosos de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, sin contravenir las disposiciones de las entidades federativas en la materia.

**5.26** → Cuando ocurran accidentes de la red o cadena de frío deberá elaborarse el acta correspondiente, incluyendo en la misma las dosis de biológico que serán inactivadas o en su caso enviadas para su análisis a la CCAyAC de acuerdo con lo establecido en el Manual de Vacunación.

**5.29** → Las instituciones de salud de carácter público deberán realizar la vacunación a la población que forma parte de los grupos de población cautiva de acuerdo con su derechohabencia.

**5.30** → Las instituciones de salud de carácter público deberán realizar acciones de control de casos y brotes de enfermedades evitables por vacunación, así como el estudio, tratamiento y control de los posibles eventos temporalmente asociados a vacunación que se presenten en los grupos de población cautiva ubicados en su área de competencia.

**6.1.4** → Grupo de edad: se debe asegurar la vacunación a todos los niños recién nacidos o en el primer contacto con los servicios de salud antes del año de edad. Se podrá vacunar hasta los 4 años de edad y, excepcionalmente, se puede vacunar a los menores de 14 años que no hayan sido vacunados o no se compruebe la vacunación.

**6.1.5** → Esquema: dosis única.

**6.1.6** → Dosis: 0.1 ml.

**6.1.7** → Contraindicaciones: en padecimientos febriles agudos mayores de 38.5 °C, no debe aplicarse a niños con peso inferior a los 2000 g, dermatitis progresiva, el eczema no es una contraindicación. Enfermos con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (leucemias, VIH sintomático, linfomas, entre otros) o que reciban tratamiento inmunosupresor (corticoesteroides, antimetabolitos, agentes alquilantes, radiaciones). No aplicar durante el embarazo.

### Vacuna Pentavalente acelular (DPaT+VIP+ Hib)

**6.3.3** → Vía de administración: intramuscular; se debe aplicar en el tercio medio de la cara antero lateral externa del muslo derecho en los menores de 18 meses de edad. Para mayores de 18 meses de edad y dependiendo de su masa muscular, aplicar en la región deltoidea del brazo derecho.

**6.3.4** → Grupo de edad: se debe vacunar a niños menores de 5 años.

**6.3.5** → Esquema: cuatro dosis, las tres primeras con intervalo de 2 meses entre cada una; la primera, a los 2 meses de edad, la segunda a los 4, la tercera a los 6 y la cuarta a los 18 meses de edad.

**6.3.6** → Dosis: 0.5 ml de vacuna reconstituida.

### Vacuna Antineumocócica conjugada

**6.6.2** → Indicaciones: para la inmunización activa contra infecciones neumocócicas invasivas causadas por *Streptococcus pneumoniae* de los serotipos incluidos en la vacuna.

**6.6.3** → Vía de administración: intramuscular, en menores de 18 meses de edad en el tercio medio de la cara antero lateral externa del muslo derecho, en niños mayores de 18 meses de edad aplicar en región deltoidea del brazo.

**6.6.4** → Grupo de edad: De 2 a 59 meses de edad.

**6.6.6** → Esquema: aplicar al menos tres dosis; a los 2, 4 y 12 meses de edad. En grupos de riesgo debe evaluarse su aplicación en otros grupos de edad, si aún no han recibido la vacuna. **6.6.7** Dosis: 0.5 ml.

### Vacuna Antiinfluenza de virus completos, fraccionados y subunidades (de uso estacional)

**6.7.3** → Vía de administración: intramuscular, para población de 6 a 18 meses de edad se aplicará en la cara anterolateral de músculo vasto del muslo izquierdo.

**6.7.3.1** → Para población de 18 meses y más años de edad se aplicará en el músculo deltoides izquierdo.

**6.7.5** → Esquema: Dosis anual.

**6.7.6.1** → Los niños de 6 a 35 meses de edad recibirán dos dosis de 0.25 ml, cuando se aplica por primera vez la vacuna, con un intervalo de 4 semanas entre cada dosis. Para la vacunación anual subsecuente recibirán una dosis de 0.25 ml.

**6.7.6.2** → Los niños de 36 meses a 8 años de edad recibirán dos dosis de 0.5 ml cuando se aplica por primera vez la vacuna. Para la vacunación anual subsecuente recibirán una dosis de 0.25 ml.

**6.7.6.3** → Para la población a partir de los 9 años de edad, el esquema consistirá en una dosis anual de 0.5 ml.